

los breves extractos que de ella hacemos y nos han quedado. Raudales de luz salieron de las diversas opiniones expuestas con gravedad y circunspeccion. Para darles el valor que merecen conviene hacer cuenta de lo que habia sido ántes España y de lo que ahora aparecia: rompiendo de repente la mordaza que estrechamente y largo tiempo habia comprimido, atormentándolos, sus hermosos y delicados labios.

La discusion general duró desde el 15 hasta el 19 de octubre, en cuyo dia se aprobó el primer artículo del proyecto de ley concebido en estos términos. „Todos los cuerpos y personas particulares, „de cualquiera condicion y estado que sean, tienen „libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas „políticas sin necesidad de licencia, revision y aprobacion alguna anteriores á la publicacion, bajo las „restricciones y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto.” Votóse el artículo por 70 votos contra 32, y aun de estos hubo 9 que especificaron que solo por entónces le desecharan.

Claro era que pasarian despues sin particular tropiezo los demas artículos explicativos por lo general del primero. La discusion sin embargo no finalizó enteramente hasta el 5 de noviembre, interpuestos á veces otros asuntos.

El reglamento contenia en todo 20 artículos, tras del primero venian los que señalaban los delitos y determinaban las penas, y tambien el modo y trámites que habian de seguirse en el juicio. Tachá-

Reglamento
por el que se
concedia la li-
bertad de la
imprensa.

ronle algunos de defectuoso en esta parte y de no definir bien los diversos casos. Pero pendiendo los límites entre la libertad y el abuso, de reglas indeterminadas y variables, problema es de dificultosa resolucion conceder lo uno y vedar debidamente lo otro. La libertad gana en que las leyes sobre esta materia pequen mas bien por lo indefinido y vago que por ser sobradamente circunstanciadas; el tiempo y el buen sentido de las naciones acaban por corregir abusos y desvios que no le es dado impedir al mas atento legislador.

Chocó á muchos, particularmente en el extranjero, que la libertad de la imprenta decretada por las córtes se ciñese á la parte política, y que aun por un artículo expreso (el 6.º) se previniese, que „todos los escritos sobre materias de religion quedaban sujetos á la prévia censura de los ordinarios „eclesiásticos.” Pero los que así razonaban, desconocian el estado anterior de España, y en vez de condenar debieran mas bien haber alabado el tino y la sensatez con que las córtes procedian. La inquisicion habia pesado durante tres siglos sobre la nacion, y era ya caminar á la tolerancia, desde el momento en que se arrancaba la censura de las manos de aquel tribunal para depositarla en solo las de los obispos, de los que si unos eran fanáticos, habia otros tolerantes y sabios. Ademas quitadas las trabas para lo político, ¿quién iba á deslindar en muchedumbre de casos los términos que dividian la potestad eclesiástica de la secular? El artí-

Su exámen.

culo tampoco extendia la prohibicion mas allá del dogma y de la moral, dejando á la libre discusion cuanto temporalmente interesaba á los pueblos.

Incidentes de la discusion.

El señor Mejía, no obstante eso, y el conocimiento que tenia de la nacion y de las córtes, se aventuró á proponer que se ampliase la libertad de la imprenta á las obras religiosas. Imprudencia que hubiera podido comprometer la suerte de toda la ley, si á tiempo no hubiera cortado la discusion el señor Muñoz Torrero.

Por el contrario al cerrarse los debates Don Francisco María Riesco, diputado por la junta de Extremadura é inquisidor del tribunal de Llerena, pidió que en el decreto se hiciese mencion honorifica y especial del santo oficio; á lo que no hubo lugar, mostrando así de nuevo las córtes cuán discretamente evitaban viciosos extremos. Libertad de la imprenta y santo oficio nunca correrán á las parejas, y la publicacion aprobativa de ambos establecimientos en una misma y sola ley, hubiérala graduado el mundo de monstruoso engendro.

Lo que se adopta para los juicios en lugar del jurado.

No se admitió el jurado en los juicios de imprenta, aunque algunos lo deseaban, no pareciendo todavía ser aquel oportuno momento. Pero á fin de no dejar la nueva institucion en poder solo de los togados desafectos á ella, decidióse por uno de los artículos, que las córtes nombrasen una junta suprema, dicha de censura, que residiese cerca del gobierno, formada de nueve individuos, y otra semejante de cinco á propuesta de la misma para las

capitales de provincia. En la primera habia de haber tres eclesiásticos y dos en cada una de las otras. Tocaba á estas juntas examinar los impresos denunciados, y calificar si se estaba ó no en el caso de proceder contra ellos y sus autores, editores é impresores, responsables á su vez y respectivamente. Los individuos de la junta eran en realidad los jueces del hecho, quedando despues á los tribunales la aplicacion de las penas.

El nombre de junta de censura engañó á varios entre los extrangeros, creyendo que se trataba de *censura preventiva* y no de una calificacion hecha posteriormente á la impresion, publicacion y circulacion de los escritos, y solo en virtud de acusacion formal. Tambien disgustó, aun en España, que entrase en la junta un número determinado de eclesiásticos, pues los mas hubieran preferido que se dejase al arbitrio de las córtes. Sin embargo los altamente entendidos columbraron que semejante providencia tiraba á acallar la voz del clero, muy poderosa entónces, y á impedir sagazmente que acabase aquel cuerpo por tener en las juntas decidida mayoría.

La práctica hizo ver que el plan de los córtes estaba bien combinado, y que la libertad de la imprenta existe así que cesa la previa censura, sierpe que la ahoga al tiempo mismo de recibir el ser.

En 9 de noviembre eligieron las córtes la mencionada junta suprema, y el 10 promulgóse el decreto de la libertad de la imprenta, de cuyo bene-

Promúlguese la libertad de la imprenta. (1 Ap. n. 8.)

ficio empezaron inmediatamente á gozar los españoles, publicando todo género de obras y periódicos con el mayor ensanche y sin restriccion alguna para todas las opiniones.

Partidos en las c6rtes.

Durante esta discusion y la anterior sobre América, manifestáronse abiertamente los partidos que encerraban las c6rtes, los cuales como en todo cuerpo deliberativo principalmente se dividian en amigos de las reformas, y en los que les eran opuestos. El público insensiblemente distinguió con el apellido de *liberales* á los que pertenecian al primero de los dos partidos, quizá porque empleaban á menudo en sus discursos la frase de *principios ó ideas liberales*, y de las cosas segun acontece, pasó el nombre á las personas. Tardó mas tiempo el partido contrario en recibir especial epíteto, hasta que al fin un (*) autor de despejado ingenio calificó con el de *servil*.

Existia aun en las c6rtes un tercer partido de vacilante conducta, y que inclinaba la balanza de las resoluciones al lado adonde se arrojaba. Era este el de los americanos: unido por lo comun con los liberales, desamparábalos en algunas cuestiones de ultramar, y siempre que se queria dar vigor y fuerza al gobierno peninsular.

A la cabeza de los liberales campeaba Don Agus-

(*) Don Eugenio Tapia en una composicion poética bastante notable, y separando maliciosamente con una rayita dicha palabra, escribi6la de este modo: *Ser-vil*.

tin de Argüelles, brillante en la elocuencia, en la expresion numeroso, de ajustado lenguaje cuando se animaba, felicísimo y fecundo en extemporáneos debates, de conocimientos varios y profundos, particularmente en lo político, y con muchas nociones de las leyes y gobiernos extrangeros. Lo suelto y noble de su accion nada afectada, lo elevado de su estatura, la viveza de su mirar, daban realce á las otras prendas que ya le adornaban. Señaláronse junto con él en las discusiones y eran de su bando, entre los seglares Don Manuel Garcia Herreros, Don José Maria Calatrava, Don Antonio Porcel y Don Isidoro Antillon, afamado geógrafo; los dos postreros entraron en las c6rtes ya muy avanzado el tiempo de sus sesiones. Tambien el autor de esta Historia tomó con frecuencia parte activa en los debates, si bien no ocupó su asiento hasta el marzo de 1811, y todavía tan mozo, que tuvieron las c6rtes que dispensarle la edad.

Entre los eclesiásticos del mismo partido, adquirieron justo renombre Don Diego Muñoz Torrero, cuyo retrato queda trazado, Don Antonio Oliveros, Don Juan Nicasio Gallego, Don José Espiga y Don Joaquin de Villanueva, quien en un principio incierto, al parecer, en sus opiniones, afirmóse despues y sirvió al liberalismo de fuerte pilar con su vasta y exquisita erudicion.

Contábanse tambien en el número de los individuos de este partido diputados que nunca ó rara vez hablaron, y que no por eso dejaban de ser va-

rones muy distinguidos. Era el más notable Don Fernando Navarro, vocal por la ciudad de Tortosa, que habiendo cursado en Francia en la universidad de la Sorbona, y recorrido diversos reinos de Europa y fuera de ella, poseia á fondo varias lenguas modernas, las orientales y las clásicas, y estaba familiarizado con los diversos conocimientos humanos, siendo, en una palabra, lo que vulgarmente llamamos *un pozo de ciencia*. Venian tras del Don Fernando los señores Ruiz, Padron y Serra, eclesiásticos venerables, de quienes el primero habia en otro tiempo trabado amistad en los Estados Unidos con el célebre Franklin.

Ayudaban asimismo sobremanera para el despacho de los negocios y en las comisiones los señores Perez de Castro, Lujan, Caneja y Don Pedro Aguirre, inteligente el último en comercio y materias de hacienda.

No ménos sobresalian otros diputados en el partido desafecto á las reformas, ora por los conocimientos que les asistían, ora por el uso que acostumbraban hacer de la palabra, y ora, en fin, por la práctica y experiencia que tenían en los negocios. De los seglares merecerán siempre entre ellos distinguido lugar D. Francisco Gutierrez de la Huerta, Don José Pablo Valiente, Don Francisco Borrull y Don Felipe Aner, si bien este se inclinó á veces hácia el bando liberal. De los eclesiásticos que adhirieron á la misma opinion anti-reformadora deben con particularidad notarse los señores Don Jai-

me Creus, Don Pedro Inguanzo y Don Alonso Cañedo. Conviene sin embargo advertir que entre todos estos vocales y los demas de su clase los habia que confesaban la necesidad de introducir mejoras en el gobierno, y aun pocos eran los que se negaban á ciertas mudanzas, dando demasiadamente en ojos los desórdenes que habian abrumado á España, para que á su remedio pudiese nadie oponerse del todo.

Entre los americanos divisábanse igualmente diputados sabios, elocuentes, y de lucido y ameno decir. Don José Mejía era su primer caudillo, hombre entendido, muy ilustrado, astuto, de extremada perspicacia, de sutil argumentacion, y como nacido para abanderizar una parcialidad que nunca obraba sino á fuer de auxiliadora y al son de sus peculiares intereses. La serenidad de Mejía era tal, y tal el predominio sobre sus palabras, que sin la menor aparente perturbacion sostenia á veces al rematar de un discurso lo contrario de lo que habia defendido al principiarle, dotado para ello del mas flexible y acabado talento. Fuera de eso y aparte de las cuestiones políticas, varon estimable y de honradas prendas. Seguíanle de los suyos entre los seglares, y le apoyaban en las deliberaciones, los señores Leiva, Morales Duarez, Feliú y Gutierrez de Teran. Y entre los eclesiásticos los señores Alcocer, Arispe, Larrazabal, Gordoia y Castillo: los dos últimos á cual mas digno.

Apenas puede afirmarse que hubiera entre los americanos diputado que ladease del todo al parti-

do anti-reformador. Uníase á él en ciertos casos, pero casi nunca en los de innovaciones.

Este es el cuadro fiel que presentaban los diversos partidos de las córtes, y estos sus mas distinguidos corifeos y diputados. Otros nombres tambien honrosos nos ocurrirán en adelante. Por lo demás, en ningun parage se conocen tan bien los hombres, ni se coloca cada uno en su legitimo lugar, como en las asambleas deliberativas: son estas piedra de toque, á la que no resisten reputaciones mal adquiridas. En el choque de los debates se discierne pronto quién sobresale en imaginación, quién en recto sentido, y cuál en fin es la capacidad con que la naturaleza ha dotado respectivamente á cada individuo: la naturaleza que nunca se muestra tan generosa que prodigue á unos dones perfectos intelectuales, ni tan mísera que prive del todo á otros de alguno de aquellos inapreciables bienes. En nuestro entender el mayor beneficio de los gobiernos representativos consiste en descubrir el mérito escondido, y dar á conocer el verdadero y peculiar saber de las personas, con lo que los estados consiguen á lo último ser dirigidos, ya que no siempre por la virtud, al ménos por manos hábiles y entendidas, paso agigantado para la felicidad y progreso de las naciones. Hubiérase en España sacado de este campo mies bien granada, si al tiempo de recogerla un ábrego abrasador no hubiese quemado casi toda la espiga.

Miéntas que las córtes andaban ocupadas en la

discusion de la libertad de imprenta, mudaron tambien las mismas los individuos que componian el consejo de regencia. A ellas incumbía durante la ausencia del rey constituir la potestad ejecutiva del modo que pareciera mas conveniente. De igual derecho habian usado las córtes antiguas en algunas minoridades; de igual podian usar las actuales, mayormente ahora que el príncipe cautivo no habia tomado en ello providencia determinada, y que la regencia elegida por la central lo habia sido hasta tanto que las córtes ya convocadas „establesiesen un gobierno cimentado sobre el voto general de la nacion.”

Inasequible era que continuasen en el mando los individuos de dicha regencia, ya se considerase lo ocurrido con el obispo de Orense, y ya la mútua desconfianza que reinaba entre ella y las córtes, nacida de las causas arriba indicadas y de una providencia aun no referida que pareció maliciosa, ó hija de liviano é inexcusable proceder.

Fué esta una órden al gobernador de la plaza de Cádiz y al del consejo real „para que se celase sobre los que hablasen mal de las córtes.” Los diputados atribuyeron esmero tan cuidadoso al objeto de malquistarlos con el público, y al pernicioso designio de que la nacion creyese era el congreso muy censurado en Cádiz. Las disculpas que la regencia dió, léjos de disminuir el cargo le agravaron, pues habiendo dado la órden reservadamente y en términos solapados, pudiera dudarse si aquella dispo-

Remueven las córtes á los individuos de la primera regencia.

Causas de ello.

sicion provenia de las córtes ó de solo la potestad ejecutiva. Los diputados anunciaron en público que miraban la órden como contraria á su propio decoro, aspirando únicamente á merecer por su conducta la aprobacion de sus conciudadanos, en prueba de lo cual se ocupaban en dar la libertad de la imprenta para que se examinasen los procedimientos legislativos del gobierno con amplia y segura franqueza.

Unido el incidente de esta órden á las causas anteriormente insinuadas y á otras ménos principales, decidiéronse por fin las córtes á remover la regencia. Hiciéronlo no obstante de un modo suave y el mas honorífico, admitiendo la renuncia que de sus cargos habian al principio hecho los individuos del propio cuerpo.

Nóbrase una nueva regencia de tres individuos.

Al reemplazarlos redujeron las córtes á tres el número de cinco, y el 28 de octubre pasaron los sucesores á prestar en el salon el juramento exigido, retirándose en consecuencia de sus puestos los antiguos regentes. Habia recaído la eleccion en el general de tierra Don Joaquin Blake, en el gefe de escuadra Don Gabriel Císcar, y en el capitán de fragata Don Pedro Agar: el último como americano en representacion de las provincias de ultramar. Pero de los tres nombrados hallándose los dos primeros ausentes en Murcia, y no pareciendo conveniente que mientras llegaban gobernase solo Don Pedro Agar, eligieron las córtes dos suplentes que ejerciesen interinamente el destino, y fueron el ge-

suplentes.

neral marques del Palacio y Don José María Puig, del consejo real.

Este y el señor Agar prestaron el juramento lisa y llanamente, sin añadir observacion alguna. No así el del Palacio, quien expresó „juraba sin perjuicio de los juramentos de fidelidad que tenia prestados al señor Don Fernando VII.” Déjase discurrir qué estruendo moveria en las córtes tan inesperada cortapisa. Quiso el marques explicarla; mas para ello mandósele pasar á la barandilla. Allí cuanto mas procuró esclarecer el sentido de sus palabras, tanto mas se comprometió perturbado su juicio y confundido. Insistiendo sin embargo el marques en su propósito, Don Luis del Monte que presidia, hombre de condicion fiera, al paso que atinado y de luces, impúsole respeto, y le ordenó que se retirase. Obedeció el marques, quedando arrestado por disposicion de las córtes en el cuerpo de guardia.

Incidente del marques del Palacio.

Con lo ocurrido, dióse solamente posesion de sus destinos el mismo dia 28, á los señores Agar y Puig, quienes desde luego se pusieron tambien las bandas amarillo-encarnadas, color del pabellon español, y distintivo ya ántes adoptado para los individuos de la regencia. En el dia inmediato nombraron las córtes como regente interino en lugar del marques del Palacio, al general marques del Castelar, grande de España. Los propietarios ausentes Don Joaquin Blake y D. Gabriel Císcar, no ocuparon sus sillas hasta el 8 de diciembre y el 4 del próximo enero.